



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 147/2025 - Ciudad de México, miércoles 4 de junio de 2025](#)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 66.

En el presente, el **objeto** del Organismo es la prestación de servicios financieros y financiamiento, remesas, así como del servicio público de telégrafos, giros telegráficos nacionales e internacionales, de acuerdo con las funciones a que se refiere el artículo 3º de su Decreto.

El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.

A partir de la entrada en vigor de este Estatuto Orgánico, las Unidades Administrativas asumirán el ejercicio de las facultades, atribuciones y funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 66 y 81.

En el presente, se **abroga** el Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.

El Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 60/2024, así como el Voto Particular de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 214.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 60/2024**.

Se declara la **invalidez** del artículo 25, fracciones VI, XIII y XIV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2024, expedida mediante el DECRETO 614, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el considerando octavo de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 60/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Voto Particular que formula la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Controversia Constitucional 60/2024, fue resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 232.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.2638 M.N.** (diecinueve pesos con dos mil seiscientos treinta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el Juicio de Nulidad 2798/22-17-13-2, por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, promovido por Inetum México, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 233.



Circular por la que, se comunica el Acuerdo por el que en cumplimiento a la sentencia referida, esta autoridad administrativa emitió proveído de fecha veinte de mayo de dos mil veinticinco, en la que determinó dejar sin efectos jurídicos y restituir los derechos vulnerados con motivo de la ejecución de la resolución contenida en expediente administrativo número 10C.19-62.001.18, dictada el dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en la que se impusieron las sanciones consisten en una multa de \$1,053,085.50 (Un millón cincuenta y tres mil ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.), e inhabilitación de veintisiete (27) meses, para celebrar contratos con dependencias federales, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2025.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lineamientos Generales que regulan las atribuciones del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones como Autoridad Garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 234.

Los presentes Lineamientos tienen por **objeto** regular las atribuciones del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones como Autoridad Garante, acorde a lo establecido en los artículos 3, fracción V, de la LGTAIP y 3, fracción 11, de la LGPDPPSO.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF de este Extracto, por tanto, se **abrogan** los Lineamientos generales publicados en el DOF el 16 de abril de 2025.

Los Lineamientos pueden ser consultados en la dirección electrónica que seguidamente se indica y tendrán efectos para las personas servidoras públicas del Instituto y la ciudadanía.

<https://www.dof.gob.mx/2025/IFT/LineamientosGeneralesTransparenciaOICIFT.pdf>